

Expediente: 2024.01

Asunto: Subsanación a los Pliegos de Contratación

En Bilbao a 08 de abril de 2024.

Estimado licitador:

En relación con la licitación del Exp. 2024.01 correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PELUQUERÍA, MAQUILLAJE Y CARACTERIZACIÓN CON ORIGEN MIRAMON SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE" cuyo anuncio y Pliegos fueron publicados en el perfil de contratante con fecha 21 de marzo de 2024, se **INFORMA:**

PRIMERO – Que es un requisito necesario incluir, entre los recursos a aportar por la Entidad Adjudicataria, las **toallas** relacionadas con el servicio, además de los instrumentos y otros productos indicados en el PPTP.

Esta inclusión afecta a la redacción del apartado **6.1 Por cuenta de la adjudicataria**, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

Por todo ello, donde **ANTES** indicaba:

La adjudicataria deberá aportar TODOS los recursos (instrumentos, productos y demás consumibles) necesarios para prestación del servicio objeto de la presente contratación con excepción del material relativo a la caracterización (pelucas, calvas, barbas, pestañas postizas, etc.) que serán por cuenta de la EC.

Pasa **AHORA** a indicar lo siguiente:

*La adjudicataria deberá aportar TODOS los recursos (instrumentos, productos, **toallas** y demás consumibles) necesarios para prestación del servicio objeto de la presente contratación con excepción del material relativo a la caracterización (pelucas, calvas, barbas, pestañas postizas, etc.) que serán por cuenta de la EC.*

SEGUNDO - Que consecuencia de la inclusión anterior, el **ANEXO III.1** correspondiente a los criterios a evaluar mediante fórmulas matemáticas queda ampliado en presupuesto y precios unitarios:

Por todo ello, donde **ANTES** indicaba:

TERCERO – Que la modificación del **ANEXO III.1** afecta al cálculo del presupuesto base de licitación del contrato. Por lo tanto, se modifican los siguientes apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en orden a adecuarlas al nuevo valor del contrato. Queda **modificado**:

- **3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

3.1.- El presupuesto de licitación asciende a **724.354,80 euros + 152.114,51 euros** de **I.V.A.**, resultando un importe total de **876.469,31 euros**, imputándose en su totalidad a las siguientes anualidades:

Año	Presupuesto (euros)	I.V.A. (euros)	Total (euros)
2024	181.088,70 €	38.028,63 €	219.117,33 €
2025	362.177,40 €	76.057,25 €	438.234,65 €
2026	181.088,70 €	38.028,63 €	219.117,33 €
Total	724.354,80 €	152.114,51 €	876.469,31 €

- **4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

4.1.- El valor estimado del contrato es de **1.955.757,96 euros**.

4.2.- Método de cálculo:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	724.354,80 euros
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	144.870,96 euros
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	No procede
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	No procede
Prórroga (sin IVA)	1.086.532,20 euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	1.955.757,96 euros

- **5.- PRECIO Y PAGOS.**

5.1.- Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

A.1 Servicios Tipo 1: Servicio a prestar en el centro de producción de Miramon	
Horario	Precio unitario MAXIMO a ofertar
Hora (de L a S) diurna	31,90 €
Hora (de L a S) nocturna	35,50 €
Hora (D y F) diurna	39,09 €
Hora (D y F) nocturna	48,70 €

A.2 Servicios Tipo 2: Servicios a prestar fuera del centro de producción de Miramon (eventos y grabaciones en exteriores)	
Horario	Precio unitario MAXIMO a ofertar
Hora (de L a S) diurna	37,60 €
Hora (de L a S) nocturna	41,20 €
Hora (D y F) diurna	43,60 €
Hora (D y F) nocturna	53,20 €

A.3 Servicio de asesoramiento	
Servicios anuales estimados	Precio unitario MAXIMO a ofertar

Asesor en peluquería	45,00 €
Asesor en maquillaje	45,00 €
Asesor caracterización	45,00 €

A.4 VARIOS	
Compras varias a justificar de material para caracterización	2.000,00 €

Estos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

- **21.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.**

21.1.- Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia: Si, de conformidad con la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato

21.2.- Solvencia: los operadores económicos deben disponer de la siguiente solvencia:

- **Económica y financiera. Requisito(s):**

- Disponer de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato de al menos el 70% del presupuesto anual del contrato, es decir, un volumen anual de 253.524,18 euros. Dicho importe deberá alcanzarse en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos (2021, 2022 y 2023).

- **Técnica o profesional. Requisito(s):**

- Haber realizado, al menos, UN (1) contrato de peluquería, maquillaje y caracterización en cine o televisión por un valor de al menos el 50% del presupuesto anual del contrato, es decir, un contrato de 181.088,70 euros. Dicho trabajo deberá haberse efectuado en alguno de los tres últimos años anteriores ya concluidos (2021, 2022 y 2023).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato.

- **ANEXO I.1 CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS**

A.1 Servicios Tipo 1: Servicio a prestar en el centro de producción de Miramon					
Horario	Unidades ESTIMADAS AÑO	Precio unitario MAXIMO a ofertar	TOTAL ofertado	Precio ofertado con IVA	TOTAL precio ofertado con IVA
Hora (de L a S) diurna	10500 horas	31,90 €	334.950,00 €	38,60 €	405.289,50 €
Hora (de L a S) nocturna	200 horas	35,50 €	7.100,00 €	42,96 €	8.591,00 €
Hora (D y F) diurna	100 horas	39,09 €	3.909,00 €	47,30 €	4.729,89 €
Hora (D y F) nocturna	12 horas	48,70 €	584,40 €	58,93 €	707,12 €
			346.543,40 €		419.317,51 €

A.2 Servicios Tipo 2: Servicios a prestar fuera del centro de producción de Miramon (eventos y grabaciones en exteriores)					
Horario	Unidades ESTIMADAS AÑO	Precio unitario MAXIMO a ofertar	TOTAL con precio actual	Precio ofertado con IVA	TOTAL precio ofertado con IVA
Hora (de L a S) diurna	100 horas	37,60 €	3.760,00 €	45,50 €	4.549,60 €
Hora (de L a S) nocturna	10 horas	41,20 €	412,00 €	49,85 €	498,52 €
Hora (D y F) diurna	50 horas	43,60 €	2.180,00 €	52,76 €	2.637,80 €
Hora (D y F) nocturna	10 horas	53,20 €	532,00 €	64,37 €	643,72 €
			6.884,00 €		8.329,64 €

A.3 Servicio de formación y asesoramiento					
Servicios anuales estimados	Unidades ESTIMADAS AÑO	Precio unitario MAXIMO a ofertar	TOTAL con precio actual	Precio ofertado con IVA	TOTAL precio ofertado con IVA
Formación y asesoramiento en peluquería	50 horas	45,00 €	2.250,00 €	54,45 €	2.722,50 €
Formación y asesoramiento en maquillaje	50 horas	45,00 €	2.250,00 €	54,45 €	2.722,50 €
Formación y asesoramiento caracterización	50 horas	45,00 €	2.250,00 €	54,45 €	2.722,50 €
			6.750,00 €		8.167,50 €

A.4 VARIOS					
Compras varias a justificar de material para caracterización			2.000,00 €		2.420,00 €
			362.177,40 €		438.234,65 €

CUARTO - Debido a que la modificación de los términos de tramitación introduce cambios significativos, el plazo inicial de presentación de las ofertas, queda ampliado hasta el **14 de MAYO de 2024** a fin de que todas las entidades interesadas cuenten con el tiempo necesario para preparar sus propuestas, atendiendo a la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.

QUINTO - Que los pliegos junto con la presente aclaración se encuentran disponibles en "Perfil de Contratante" de la página web del grupo EITB www.eitb.eus (<https://www.eitbtaldea.eus/es/perfil-contratante.php>).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Dpto. Compras

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE PELUQUERÍA, MAQUILLAJE Y
CARACTERIZACIÓN CON ORIGEN MIRAMON
SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2024.01

08/04/2024 (Versión 1)



ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	ALCANCE DEL SERVICIO	3
3	COBERTURA GEOGRÁFICA	5
4	ESTIMACION/DIMENSIONAMIENTO DE SERVICIOS	6
5	RECURSOS PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
5.1	CONDICIONES GENERALES	7
5.2	CONDICIONES PARTICULARES	8
6	RECURSOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
6.1	POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA	10
6.2	POR CUENTA DE LA EC	11
7	PENALIZACIONES	11
8	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
9	OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	12
10	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	12
10.1	SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	12
10.2	SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS	12



1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de peluquería, maquillaje y caracterización sostenible medioambientalmente para programas y eventos producidos desde la Sede de Miramon de EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente).

En atención a los compromisos estratégicos fijados y aprobados por el Grupo EITB en materia de sostenibilidad y compra pública verde, formará parte del objeto del contrato la ejecución del servicio de la manera más sostenible y de menor impacto medioambiental.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 ALCANCE DEL SERVICIO

En atención al lugar y a la periodicidad con la que prestar el servicio, se han agrupado los trabajos a realizar en DOS (2) tipologías de servicio:

(i.) Tipo 1: Servicio a prestar en el centro de producción de Miramon.

El servicio Tipo 1 objeto de la presente contratación deberá ser prestado en atención a las siguientes especialidades:

- Descripción:

Este servicio de maquillaje, caracterización y peluquería será requerido en la Sede de la EC de Miramon. Estará destinado, principalmente al maquillaje, peluquería y caracterización de programas y series de ficción que resulten grabados en dicha Sede.

Comprenderá, además de la ejecución propiamente de los trabajos de maquillaje, peluquería y caracterización:

➤ *Un asesoramiento especializado asociado a su ejecución.*

A tal efecto la EC podrá llegar a solicitar la realización de estudios concretos sobre el maquillaje, peluquería y caracterización de ciertos actores/actrices y presentadores/as.

Los estudios que a este respecto se soliciten, exigirá la realización de pruebas orientadas a mejorar, adaptar y renovar la imagen del estilismo en lo que a peluquería y maquillaje se refiere. Tales pruebas deberán ser realizadas por la adjudicataria hasta la validación final por parte del responsable técnico de la EC.

➤ *Servicios de formación y asesoramiento específicos sobre técnicas de maquillaje/peluquería destinados al personal de la EC.*



Se requerirá para la correcta prestación de este servicio un equipo profesional con una alta especialización, provistos de los conocimientos y medios necesarios para desarrollarlos.

- Periodicidad:

Las unidades de servicio Tipo 1 requeridas por la EC durante la vigencia del contrato serán muy variables, debido a que las necesidades dependerán del número de producciones y grabaciones que resulten proyectadas en los estudios de la Sede de la EC de Miramón.

- Organización del servicio:

La Entidad Contratante podrá solicitar los servicios con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas. No obstante, informar al respecto que la planificación de los servicios se suele dar con una antelación previa semanal o mensual.

Sin perjuicio de la variabilidad de necesidades de servicio Tipo 1, a fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas, se han identificado (sobre la base de servicios requeridos durante el ejercicio 2023) las siguientes franjas horarias donde se han concentrado la mayor parte de servicios Tipo 1:

- De lunes a sábado (no festivos).
 - En horario diurno: de 07:00 a 22:00 horas
 - En horario nocturno: de 22:00 a 07:00 horas
- Domingos y festivos.
 - En horario diurno: de 07:00 a 22:00 horas
 - En horario nocturno: de 22:00 a 07:00 horas

En virtud de lo anterior, las entidades que concurran a la licitación deberán formular propuestas a las siguientes unidades de prestación diferenciadas:

- Hora (de L a S) diurna
- Hora (de L a S) nocturna
- Hora (D y F) diurna
- Hora (D y F) nocturna

- Unidades estimadas de servicios:

Sobre la base de servicios requeridos durante el ejercicio 2023, se han estimado que anualmente serán solicitadas, las siguientes unidades de servicio:

- 10.812 horas anuales de peluquería, maquillaje y caracterización
- 150 horas anuales de formación y asesoramiento en peluquería, maquillaje y caracterización.

No obstante lo anterior, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la adjudicataria en caso de aumento, reducción o



supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

(ii.) Tipo 2: Servicios a prestar fuera del centro de producción de Miramon (eventos y grabaciones en exteriores)

El servicio Tipo 2 objeto de la presente contratación deberá ser prestado en atención a las siguientes especialidades:

- Descripción:

Este servicio será contratado cuando la prestación objeto de contrato resulte requerida para eventos y producciones de programas grabados en lugares diferentes a la Sede de la EC de Miramon, lo que a efectos de la presente contratación se denominará “*en exteriores*”.

El alcance de cada servicio (*o prestación*) será variable.

- Organización del servicio:

En el caso de la contratación de servicio Tipo 2 la solicitud por cada servicio será remitida por la EC con un mínimo de UNA (1) semana de antelación.

- Periodicidad:

Las unidades de servicio Tipo 2 requeridas por la EC durante la vigencia del contrato serán “altamente” variables, debido a que las necesidades dependerán del número de eventos, producciones y grabaciones que resulten programadas por la EC en exteriores.

- Unidades estimadas de servicios:

Sobre la base de servicios requeridos durante el ejercicio 2023, se han estimado que anualmente serán solicitadas las siguientes unidades de servicio:

- 170 horas

Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

- Otros:

Los gastos por desplazamiento que se generen por los desplazamientos al lugar de ejecución del servicio estarán incluidos en el precio unitario por hora de servicio abonados por la EC de conformidad con los precios ofertados por la entidad que resulte adjudicataria en su propuesta.

3 COBERTURA GEOGRÁFICA



En los servicios Tipo 1 la prestación deberá realizarse, en el centro de producción de la EC ubicado en Donostia en la siguiente dirección:

- Centro de la EC en Miramon
Paseo de Miramon, 172
20014 Donosti

En el caso de los servicios Tipo 1, la EC pondrá a disposición de la adjudicataria un espacio de trabajo específico y diferenciado de los que ocupa su personal para la realización de la prestación, correspondiendo a la adjudicataria velar por el respeto por parte de su personal adscrito a tales servicios de la ubicación asignada.

4 ESTIMACION/DIMENSIONAMIENTO DE SERVICIOS

En atención las franjas horarias y unidades indicadas en el apartado anterior, se facilitan a modo meramente informativo y de manera diferenciada, las necesidades de servicio que se estiman podrían ser requeridas durante un año de contrato:

A.1 Servicios Tipo 1: Servicio a prestar en el centro de producción de Miramon	
Concepto	Unidades anuales estimadas (horas)
Hora (de L a S) diurna	10500 horas
Hora (de L a S) nocturna	200 horas
Hora (D y F) diurna	100 horas
Hora (D y F) nocturna	12 horas

A.2 Servicios Tipo 2: Servicios a prestar fuera del centro de producción de Miramon (eventos y grabaciones en exteriores)	
Concepto	Unidades anuales estimadas (horas)
Hora (de L a S) diurna	100 horas
Hora (de L a S) nocturna	10 horas
Hora (D y F) diurna	50 horas
Hora (D y F) nocturna	10 horas

A.3 Servicio de asesoramiento/formación	
Concepto	Unidades anuales estimadas (horas)
Formación y asesoramiento en peluquería	50 horas
Formación y asesoramiento en maquillaje	50 horas
Formación y asesoramiento en caracterización	50 horas

No obstante lo anterior, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la adjudicataria en caso de aumento, reducción o



supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

5 RECURSOS PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.



- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Los licitadores deberán especificar el número de personas que destinarán a la prestación y organización del servicio objeto contratación.

Sin perjuicio de la autonomía organizativa de dirección que sobre sus trabajadores y/o medios ostenta la entidad que resulte adjudicataria, a fin de prestar, coordinar y supervisar correctamente el servicio objeto de la presente contratación, será imprescindible que los licitadores indiquen y designen, al menos, un equipo profesional de las siguientes características:

- UN/A (1) interlocutor/a responsable de servicio.

El/la responsable del servicio deberá tener autonomía y capacidad de gestión y decisión garantizando una rápida respuesta a la EC ante cualquier incidencia, consulta o necesidad en relación al servicio contratado.

Deberá tener una presencia semanal (preferentemente diaria) en la Sede de la EC y, en cualquier caso, estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar tanto en horario de oficina, como fuera de este (incluidos fines de semana y festivos) cualquier cuestión relativa al servicio contratado. Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por el responsable del servicio de la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

Perfil profesional mínimo requerido: Deberá tener, al menos, 3 años de experiencia en la gestión de equipos humanos de 10 o más personas.

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorarán los conocimientos de Euskera acreditables mediante certificado nivel PL3 HABE, C1 o equivalente del equipo profesional designado al contrato.



- UN/A (1) asesor/a en peluquería con experiencia en cine o televisión.

El/la asesor/a de peluquería deberá tener presencia en la Sede de la EC. Estará bajo la coordinación y supervisión del responsable de servicio.

Perfil profesional mínimo requerido: Deberá contar con, al menos, 3 años de experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento en peluquería en cine o televisión.

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorarán los conocimientos de Euskera acreditables mediante certificado nivel PL3 HABE, C1 o equivalente del equipo profesional designado al contrato.

- UN/A (1) asesor/a en maquillaje con experiencia en cine o televisión.

El/la asesor/a de maquillaje deberá tener presencia en la Sede de la EC. Estará bajo la coordinación y supervisión del responsable de servicio.

Perfil profesional mínimo requerido: Deberá contar con, al menos, 3 años de experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento en maquillaje en cine o televisión.

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorarán los conocimientos de Euskera acreditables mediante certificado nivel PL3 HABE, C1 o equivalente del equipo profesional designado al contrato.

- UN/A (1) asesor/a en caracterización con experiencia en cine o televisión.

El/la asesor/a de caracterización deberá tener presencia en la Sede de la EC. Estará bajo la coordinación y supervisión del responsable de servicio.

Perfil profesional mínimo requerido: Deberá contar con, al menos, 3 años de experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento en caracterización en cine o televisión.

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorarán los conocimientos de Euskera acreditables mediante certificado nivel PL3 HABE, C1 o equivalente del equipo profesional designado al contrato.

- CINCO (5) Peluquero/a-Maquillador/a con experiencia en cine o televisión. *
- Estará bajo la coordinación y supervisión del responsable de servicio.

Perfil profesional mínimo requerido: Deberá contar con, al menos, 300 jornadas de trabajo como peluquero/a en cine o televisión y 200 jornadas de trabajo como maquillador/a en cine o televisión.

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorarán los conocimientos de Euskera acreditables mediante certificado nivel PL3 HABE, C1 o equivalente del equipo profesional designado al contrato.

- CUATRO (4) Maquillador/a con experiencia en cine o televisión. *
- Estará bajo la coordinación y supervisión del responsable de servicio.

Perfil profesional mínimo requerido: Deberá contar con, al menos, 400 jornadas de trabajo como maquillador/a en cine o televisión.



De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorarán los conocimientos de Euskera acreditables mediante certificado nivel PL3 HABE, C1 o equivalente del equipo profesional designado al contrato.

** De entre el conjunto mínimo de NUEVE (9) profesionales propuestos en los perfiles de Peluquero/a-Maquillador/a con experiencia en cine o televisión y Maquillador/a con experiencia en cine o televisión, al menos, tres (3) deberán contar con una experiencia adicional mínima de 400 jornadas en trabajos de **caracterización** en cine o televisión.*

- UN/A (1) Peluquero/a-Maquillador/a.

Estará bajo la coordinación y supervisión del responsable de servicio.

Perfil profesional mínimo requerido: Deberá contar con, al menos, la siguiente titulación oficial: Formación Profesional de Grado Medio en Peluquería.

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorarán los conocimientos de Euskera acreditables mediante certificado nivel PL3 HABE, C1 o equivalente del equipo profesional designado al contrato.

- UN/A (1) Maquillador/a.

Estará bajo la coordinación y supervisión del responsable de servicio.

Perfil profesional mínimo requerido: Deberá contar con, al menos, la siguiente titulación: Formación Profesional de Grado Medio en Estética ó caracterización (título oficial).

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorarán los conocimientos de Euskera acreditables mediante certificado nivel PL3 HABE, C1 o equivalente del equipo profesional designado al contrato.

La adjudicataria deberá por motivos de seguridad de sus centros de trabajo comunicar cualquier cambio en el equipo puesto a disposición del servicio. Los cambios de personal en el equipo puesto a disposición del servicio únicamente podrán realizarse por profesionales con calificación igual o superior a los propuestos en la oferta.

En el caso de cambio de personal, el nuevo personal que se asigne al servicio deberá recibir sin coste alguno una formación “*in situ*” de, al menos, 5 jornadas de trabajo en el turno en el que se vaya a incorporar.

6 RECURSOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Por cuenta de la adjudicataria

La adjudicataria deberá aportar TODOS los recursos (instrumentos, productos, **toallas** y demás consumibles) necesarios para prestación del servicio objeto de la presente contratación con excepción del material relativo a la caracterización (pelucas, calvas, barbas, pestañas postizas, etc.) que serán por cuenta de la EC.



Los productos cosméticos a utilizar durante la prestación del servicio deberán ser de calidad profesional y deberán ser adecuados para ser utilizados en grabaciones/producciones en tecnología HD.

Concretamente para los servicios de maquillaje los productos deberán estar dentro de un nivel de calidad equivalente en calidad y precio a la siguiente franja comercial: MAC, MAKE UP FOR EVER, MAX FACTOR, HARPO.

El precio de los instrumentos, productos y demás consumibles necesarios deberán estar incluidos en el precio por hora de servicio ofertado.

El número de servicios anuales a realizar es de aproximadamente **9.500** servicios (personas) a maquillar y peinar en un año.

Asimismo, cuando por necesidades del trabajo a contratar resulte necesario incorporar material relativo a la caracterización (pelucas, calvas, barbas, pestañas postizas, etc.), la Adjudicataria deberá presentar el correspondiente presupuesto que deberá ser aceptado por la EC previo a su suministro.

La EC abonará estos conceptos, previa presentación de la factura justificativa, con cargo a la partida de la propuesta económica identificada como "COMPRAS VARIAS A JUSTIFICAR".

6.2 Por cuenta de la EC

La EC por su parte, pondrá a disposición de la adjudicataria un espacio equipado con lavabos, espejos, armarios para guardar el material, monitor tv con señal de estudio y retorno de emisión y el mobiliario necesario para el desarrollo de los servicios de peluquería y de maquillaje Tipo 1. El resto de material (equipamiento informático, reprografía y varios) serán por cuenta de la Adjudicataria.

7 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado PCAP.

8 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionaran a la contratista el acceso a la plataforma "*Koordinatu*".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "*Koordinatu*", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)



- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

9 OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria deberá cumplir en la prestación del presente servicio, además de con las legalmente exigibles, las siguientes obligaciones:

- La adjudicataria deberá respetar la política ambiental establecida por la EC en cuanto a la gestión de residuos y tratará de utilizar aquellos productos medioambientalmente sostenibles.
- Seguir las instrucciones de la EC sobre acceso a los edificios y asignación de espacios y otros recursos.

10 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

10.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

10.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del PCAP: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.